



“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

Sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1: Toda prestación económica y/o subsidio de cualquier especie que reciba por parte del Estado Nacional el autor de delitos o contravenciones cometidas en ocasión de manifestaciones públicas y/o la persona jurídica a la que pertenezca, será suspendida.

Dicha suspensión será aplicable desde el inicio de las actuaciones, en el caso de contravenciones; o a partir de la citación a la declaración prevista en el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, en caso de delitos.

En caso de condena contravencional o penal firme, el beneficio será suprimido.

ARTÍCULO 2: Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, los beneficios, subsidios o aportes de cualquier naturaleza que reciba el responsable del delito o contravención y la persona jurídica a la que perteneciere, serán embargables a los fines de la indemnización y/o reparación correspondientes.

ARTÍCULO 3: La suspensión de pagos de beneficios prevista en el artículo primero podrá ser revertida si la persona humana o jurídica involucrada indemniza a las víctimas y repara los daños causados, ofrece garantía suficiente de satisfacción a las víctimas y/o se demuestre su inocencia.

ARTÍCULO 4: Las personas jurídicas que reincidan en la comisión de actos como los señalados, serán pasibles de las sanciones de apercibimiento, multa o retiro de la personería jurídica conforme ley 22.315, sin perjuicio de la facultad de intervención prescripta en la misma.

ARTÍCULO 5: Las solicitudes de beneficios económicos estatales de cualquier naturaleza y el pago de los que ya hubieren sido acordados, serán denegados si el solicitante se encontrara en algunas de las situaciones previstas en el artículo primero de la presente ley.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como fin sancionar a las personas humanas o jurídicas que, recibiendo alguna clase de prestación económica por parte del Estado Nacional, cometan contravenciones o delitos en ocasión de manifestaciones públicas.

En enero 2021, el Estado invirtió más de \$600 millones por día en planes sociales, subsidios y/o beneficios económicos para la asistencia social con el fin de contener múltiples vulnerabilidades de distintos orígenes, lo que significa la utilización de una gran parte del presupuesto nacional a dichos efectos. En junio de ese mismo año, el gasto en subsidios ascendió a \$950 millones por día. En noviembre, el monto llegó a los \$1.200 millones y en marzo de este año la cifra alcanzó los \$1.320 millones por día.

En muchas ocasiones dicha asistencia es destinada en forma directa a los beneficiarios y en otras, a través de numerosas organizaciones sociales enroladas dentro del Ministerio de Desarrollo Social que se encargan de asignarlos a los destinatarios finales.

En los últimos años, muchas organizaciones se han politizado, desatendiendo el fin altruista y social que les dio origen. Con el fin de obtener por parte del estado concesiones de diversas naturalezas, muchas de las referidas organizaciones sociales, han desvirtuado el fin social perseguido y han sido utilizadas para organizar protestas y manifestaciones de manera constante y sistemática, materializándose a través de piquetes, cortes de calle, avenidas, rutas en todo el país y/o accesos a transportes públicos, ejerciendo violencia en las personas y/o en las cosas, y en muchas ocasiones causando destrozos y suciedad.

El año 2021, tuvo la cifra más alta de piquetes en los últimos siete años, ascendiendo a 6658 cortes de calles en todo el país, lo que confirma que se trata de un modus operandi instalado.

Del total mencionado, solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hubo 713 manifestaciones y piquetes anuales.

En cuanto a quienes organizaron los piquetes, las organizaciones sociales protagonizaron el 23% de las protestas de 2021 (1550), seguidas por un 17% de

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

desocupados (1109), un 16% por ciento correspondió a vecinos autoconvocados (1073), 13% a trabajadores privados (842) y un 12% a trabajadores estatales (784) y fuerzas político-partidarias (811). El resto corresponde a otros actores sociales, como estudiantes, ambientalistas y pueblos originarios.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires se vio afectada por más de 8000 piquetes desde el año 2010 a la fecha.

Reparar los daños por los incidentes suscitados a causa de manifestaciones le cuesta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, epicentro de la mayoría de los piquetes y manifestaciones, aproximadamente \$3.5000.000 cada una de ellas entre gastos de limpieza y reparaciones. Como consecuencia de las manifestaciones llevadas a cabo frente al Congreso de la Nación, cuando se trató el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, dejó un costo de \$11.000.000 de arreglos de luminarias, limpieza de bancos y monumentos, señales de tránsito caídas, espacios verdes arruinados, contenedores vandalizados e incendiados.

Lo cierto, es que ningún derecho constitucional es absoluto. El ejercicio irrazonable y abusivo del derecho a protesta y petición ante las autoridades, violenta una infinidad de derechos que se ven afectados de manera indirecta como consecuencia directa de la imposibilidad de circular. Como consecuencia de los piquetes o cortes, millones de argentinos se ven imposibilitados de circular, trabajar, estudiar, realizar trámites, atenderse medicamente, etc.

Sea cual fuere el motivo del reclamo, no debe permitirse que un grupo de individuos ejerza violencia y/o impida ejercer a otros derechos garantizados por la Constitución Nacional, con el fin de coaccionar al estado para que responda a sus solicitudes.

No se trata de desestimar la legitimidad de la causa que defienden quienes recurren al piquete, pero lo cierto es que, por más validez que tengan los reclamos de los manifestantes y por más derecho a marchar que los asista, una sociedad seria no puede seguir permitiendo que la protesta callejera se desmadre, debiendo respetarse el derecho del resto de la sociedad argentina a trabajar y a ejercer sin impedimentos cualquier actividad lícita.

Reitero, no se trata de casos aislados, sino de una práctica instalada, que no nos permite mirar para otro lado. La sociedad argentina reclama que se respeten sus derechos a la libre circulación y el trabajo.



“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

Por todo lo referido, es que el presente proyecto propone una serie de sanciones a fin de evitar las acciones descriptas, teniendo en especial resguardo el derecho de las víctimas, ya sean particulares o el Estado Nacional.

El fin perseguido mediante el presente proyecto, consiste en evitar que el Estado financie a quienes delinquen y violan derechos constitucionales del resto de los ciudadanos argentinos.

Es importante destacar, que el presente proyecto no busca cercenar el derecho a manifestarse libremente, sino que el mismo sea ejercido de manera tal que no vulnere los derechos de los demás ciudadanos a la libre circulación, como así tampoco, que dichas manifestaciones sean utilizadas para la comisión de delitos y/o actos de vandalismo. En es decir, que su fin consiste en desalentar el ejercicio del derecho a manifestarse de manera abusiva y/o violenta, teniendo en cuenta que este derecho puede ser ejercido en un marco de legalidad, sin generar disturbios, daños y violentar los derechos constitucionales del resto de los argentinos.

Es por todo lo expuesto, señor Presidente, que solicito que se apruebe este proyecto de ley.

WALDO WOLFF

Ritondo Cristian Adrián - Rey María Luján - Bachev Karina Ethel - Angelini Federico - Rezinovsky Dina Esther - Torello Pablo - Finocchiaro Alejandro - El Sukaria Soher - Sotolano María - Brambilla Sofía - Orrego Humberto Marcelo - Iglesias Fernando - Tortoriello Aníbal